

Antofagasta, 20 ENE. 2016

Señor  
Carlos Pavez Toloza  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago

Ref: Hecho Esencial

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045, Norma de Carácter General N° 284/2010 de vuestra Superintendencia, en mi calidad de Gerente General de Empresa Portuaria Antofagasta y debidamente facultado para ello (Inscripción en Registro de Entidades Informantes Ley N° 20.382 N°45), vengo en comunicar el siguiente hecho esencial:

Con fecha 6 de enero de 2016, se puso término al juicio caratulado “Empresa Portuaria Antofagasta con Fisco de Chile” RIT C-4369-2011 del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, tras rechazarse el Recurso de Casación por parte de la Corte Suprema, confirmando de este modo la declaración por la cual ciertas propiedades de EPA –identificadas e individualizadas en el litigio- son Bienes Nacionales de Uso Público. De este modo, las pretensiones de EPA por reivindicar los inmuebles y/o obtener indemnización por ellos, fueron rechazadas en todas las instancias judiciales.

En consecuencia, se estima una pérdida contable de una suma alrededor de MM \$1.800.- correspondiente a una provisión al 31 de diciembre de 2015 por deterioro de terrenos que forma parte de la cuenta Propiedades Plantas y Equipos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud..



**CARLOS ESCOBAR OLGUÍN**

Gerente General  
Empresa Portuaria Antofagasta

CEO/lq  
c.c.: Archivo.